

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 29 - 2021

EJERCICIO FISCAL 2021

Guatemala, 23 DIC 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una transferencia que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de llevar a cabo el remozamiento de edificios escolares en el Departamento de Zacapa, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), para lo cual la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, pone a disposición espacio presupuestario con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes. En consecuencia, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Unidad de Construcción de Edificios

EAMM/lmr



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

del Estado (UCEE) y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta, y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **535** de fecha **20 DIC 2021**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 468-2021 de fecha **22 DIC 2021** del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			1,309,269	1,309,269
422	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		1,309,269
608	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)	11		1,309,269	

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

EAMM/lrmr



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,309,269</u>	<u>1,309,269</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Funcionamiento		<u>1,309,269</u> 1,309,269
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	<u>1,309,269</u> 1,309,269	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q1,309,269)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNIQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Javier Maldonado Quiñonez
MINISTRO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN NÚMERO: **535** FECHA: **20 DIC 2021**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q1,309,269 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA, PONE A DISPOSICIÓN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha Ingreso
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio número UDAF 1755-2021	14/12/2021	2021-95152	16/12/2021
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)	Oficio número DF/P-477-2021/MJAS	23/11/2021	2021-89373	26/11/2021

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

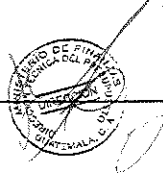
1. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, por medio de Oficio número DF/P-477-2021/MJAS de fecha 23 de noviembre de 2021, pone a disposición espacio de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q1,309,269 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que no se ejecutará en el presente año.
2. A través de la Providencia número DTP-DEPRESE-1665-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, esta Dirección Técnica del Presupuesto, solicitó al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda remitir los créditos y la documentación correspondiente que viabilicen la transferencia presupuestaria interinstitucional por el monto de Q1,309,269.
3. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio número UDAF 1755-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, solicitó autorización a una transferencia que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,309,269 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de contar con asignaciones para que la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) realice los trabajos de remozamiento de edificios educativos en el Departamento de Zacapa.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, elaboraron las reprogramaciones de productos y subproductos respectivas.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por el monto de Q1,309,269 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tienen como propósito llevar a cabo el remozamiento de edificios escolares en el Departamento de Zacapa, los cuales consisten en el cambio de techos, estructura portante, luminarias, ventanería, puertas, reparación de baños, pintura en general y cerco perimetral.
4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda adjuntó la Resolución SEGFIS número 441-2021 del 14 de diciembre de 2021, a través de la cual manifestó que los movimientos planteados por la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), no modifican las metas físicas del ejercicio fiscal 2021.
5. Para viabilizar la transferencia presupuestaria planteada, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, pone a disposición recursos presupuestarios por la cantidad de Q1,309,269, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros; así como, los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro, los cuales ponen a disposición ya que no se ejecutarán en lo que resta del presente ejercicio fiscal.
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, las Unidades Ejecutoras involucradas y las Direcciones de Administración Financiera, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
 - a. La transferencia presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución correcta de los montos acreditados de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, principalmente en los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 113 Telefonía, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a devolver tales asignaciones.
 - d. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, en relación a pagar oportunamente los servicios de telefonía.
 - e. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
 - f. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

- g. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
- h. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
- i. Emitir las Resoluciones Ministeriales que autoricen la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de las mismas, adjuntando para el efecto los comprobantes aprobados.
- j. Los débitos y la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, aprobadas a través de la Resolución número DRH-010-2021 del 09 de noviembre de 2021 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.
- k. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo establecido en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 5 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del monto acreditado, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, Artículo 20, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. La Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) y la Dirección de Administración Financiera (DAF), ambas del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades de los Ministerios correspondientes, se registrará en el referido Sistema la aprobación de la transferencia con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.
10. La presente transferencia presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las transferencias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q1,309,269)**, con espacio presupuestario cedido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la transferencia presupuestaria propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el numeral 1 del Artículo 32 del Decreto número 101-97 mencionado.

PONENTE:


Lic. Rigoberto Monroy
Especialista Presupuestario


Lic. Ronald Escobar Sánchez
Especialista Presupuestario


Lic. Edgar Arturo Mérida Maldonado
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos


Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio número UDAF 1755-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, solicitó autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q1,309,269 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de contar con asignaciones para llevar a cabo el remozamiento de edificios educativos en el Departamento de Zacapa, los cuales consisten en el cambio de techos, estructura portante, luminarias, ventanería, puertas, reparación de baños, pintura en general y cerco perimetral.

Para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, cede espacio presupuestario por el monto total de Q1,309,269, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros; así como, los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro, los cuales ponen a disposición en virtud que dichas asignaciones no se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 32, numeral 1), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y considerando la prioridad para el Gobierno de cumplir con el remozamiento de edificios educativos, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

EAMM/lmr

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 22 DIC 2021

Resolución Número:

468-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q1,309,269 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA, PONE A DISPOSICIÓN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda mediante Oficio número UDAF 1755-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, solicitó autorización a una transferencia que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto Q1,309,269 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de contar con asignaciones para llevar a cabo el remozamiento de edificios escolares en el Departamento de Zacapa a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, por medio de Oficio número DF/P-477-2021/MJAS de fecha 23 de noviembre de 2021, cede espacio presupuestario por el monto de Q1,309,269 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que no ejecutará en el presente año; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **535** de fecha **20 DIC 2021**, en el que opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q1,309,269)**, con espacio presupuestario cedido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la

Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la transferencia presupuestaria propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 1 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q1,309,269)**, con espacio presupuestario cedido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad. II) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, que tiene como propósito llevar a cabo el remozamiento de edificios escolares en el Departamento de Zacapa, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), para lo cual la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, pone a disposición espacio presupuestario con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. III) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría

General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. V) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q1,309,269)**, como una previsión presupuestaria, en la partida respectiva del presupuesto del referido Ministerio, con espacio presupuestario cedido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que se adjunta. VII) **NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a las entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	12	2.021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	29	12	2.021
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		422		

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-14-00-000-001-000-171-1901-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	1,309,269.00	1,309,269.00
TOTAL ==>		1,309,269.00	1,309,269.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132060/75- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL RENGLÓN 171 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2.021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			14	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	29-2021		23	12	2,021	422
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>1,309,269.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		1,309,269.00	
0000		0.00		1,309,269.00
TOTAL		0.00		1,309,269.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	1,309,269.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	1,309,269.00
TOTAL:		0.00	1,309,269.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132060/75- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL RENGLÓN 171 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			14	12	2.021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	29-2021		23	12	2.021	422
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	1,309,269.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	0.00	1,309,269.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	0.00	1,309,269.00
TOTAL:			0.00	1,309,269.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	0.00	1,309,269.00
TOTAL:	0.00	1,309,269.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132060/75- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL RENGLÓN 171 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2.021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	12	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	29-2021		23 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
422				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132060/75- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL RENGLÓN 171 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic *Frank Alexis Velázquez Rodríguez*
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Edgar A. Mérida M.
Jefe en Funciones
Depto. de Servicios Económicos

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	29-2021		23	12	2,021	608
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-34-00-000-045-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-12,000.00	-12,000.00
11130016-34-00-000-045-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-29,000.00	-29,000.00
11130016-34-00-000-045-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-48,502.00	-48,502.00
11130016-34-00-000-045-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-8,000.00	-8,000.00
11130016-34-00-000-045-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÉ	-535.00	-535.00
11130016-34-00-000-045-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-25,000.00	-25,000.00
11130016-34-00-000-045-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT,	-80,200.00	-80,200.00
11130016-34-00-000-045-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-15,000.00	-15,000.00
11130016-34-00-000-045-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,500.00	-5,500.00
11130016-34-00-000-045-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-1,309.00	-1,309.00
11130016-34-00-000-045-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-26,823.00	-26,823.00
11130016-34-00-000-045-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-264,000.00	-264,000.00
11130016-34-00-000-045-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-100,000.00	-100,000.00
11130016-34-00-000-046-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-578,500.00	-578,500.00
11130016-34-00-000-046-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-5,736.00	-5,736.00
11130016-34-00-000-046-000-181-0101-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-90,000.00	-90,000.00
11130016-34-00-000-046-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-2,908.00	-2,908.00
11130016-34-00-000-046-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-2,556.00	-2,556.00
11130016-34-00-000-047-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-13,200.00	-13,200.00
11130016-34-00-000-047-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-500.00	-500.00
TOTAL ==>		-1,309,269.00	-1,309,269.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	18	11	2,021	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	29-2021	23	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	-------	-----------------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,309,269.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,309,269.00		0.00	
0000		-1,309,269.00		0.00
TOTAL		-1,309,269.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-945,269.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-945,269.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-364,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-364,000.00	0.00
TOTAL:		-1,309,269.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	18	11	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	29-2021		23 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
608				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-1,309,269.00	0.00
	10400	Servicios Generales	-1,309,269.00	0.00
		10402 Servicios generales de planificación	-1,309,269.00	0.00
TOTAL:			-1,309,269.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
34 - PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	-1,309,269.00	0.00
TOTAL:	-1,309,269.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	18	11	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	29-2021		23 12 2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
608				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162200/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Frank Alexis Velázquez Rodríguez
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Edgar A. Mérida M.
Jefe en Funciones
Depto. de Servicios Económicos